

CONVENIO DE PRESTACION DE ESTADIAS PROFESIONALES

EL PRESENTE CONVENIO, SE CELEBRA POR UNA PARTE POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO, (UTPP), A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", ASI MISMO POR OTRA PARTE POR LA CRUZ ROJA MEXICANA DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "EL ORGANISMO Y/O LA EMPRESA".

DECLARACIONES

I.- La UNIVERSIDAD, declara que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, número 8, de fecha 14 de Diciembre de 2010.

Que su objetivo como Institución Educativa es:

A. Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del Estado y el País.

B. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.

C. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

D. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y

E. Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Blvd. Tecnológico s/n, Colonia Brisas del Golfo, del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

II.- EL ORGANISMO Y/O EMPRESA, declara ser una institución pública, cuya misión principal es Ofrecer atención eficiente a la población en casos de emergencia y en situaciones de desastre, e impulsar acciones tendientes a incrementar la capacidad de las personas y las comunidades con el impulso de la acción voluntaria.

Sus directivos reconocen su necesidad de realizar convenios de colaboración con Instituciones educativas, como lo es la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, para beneficio de sus estudiantes, su planta docente y de la comunidad en general.

Su representante, el C. LIC. JORGE VALDEZ FELIX, confirma su capacidad para celebrar este Convenio en virtud de su nombramiento por el C. Delegado Estatal en Sonora, de Cruz Roja Mexicana, C. LIC CARLOS FREANER FIGUEROA, en fecha 18 de Mayo del 2010.

Para propósitos de este convenio, su domicilio es el ubicado en Boulevard Freemont # 140, de la colonia Benito Juárez de esta ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

Basado en las anteriores declaraciones las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: Ambas partes acuerdan que el objetivo de este convenio es establecer las condiciones generales bajo las cuales "LA UNIVERSIDAD" Y "EL ORGANISMO Y/O EMPRESA" desarrollarán el programa de ESTADIAS, el cual tiene como propósito que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos que adquirió durante los primeros cinco cuatrimestres, la estadía invariablemente versará sobre un proyecto del área relacionada, que le permita hacer una aportación en la empresa en la que preste sus servicios.

SEGUNDO: Con el propósito de lograr los objetivos del presente convenio, ambas partes acuerdan sujetarse a las condiciones del programa de estadías, que son las siguientes:

- 1.- El proyecto debe de ser acorde al perfil de la carrera del estudiante.
- 2.- Tendrá una duración de 12 a 15 semanas cubriendo un mínimo de 520 horas.
- 3.- Contará con una jornada no superior a ocho horas diarias.
- 4.- No se generará relación laboral alguna.
- 5.- Se deberá proporcionar al estudiante los instrumentos, equipo, herramientas e información que se requiera para la realización del proyecto.

- 6.- El alumno tendrá un asesor por parte de la Universidad que lo supervisará y auxiliará durante la realización de la Estadía.
- 7.- El organismo y/o empresa deberá asignar a un tutor quien fungirá como jefe o responsable del alumno dentro de la empresa.
- 8.- El alumno contará por parte de la Universidad con seguro médico, con el cual se le dará atención por parte del IMSS.
- 9.- El organismo y/o empresa no se obliga a dar remuneración al alumno, en caso de que la Universidad cuente con la posibilidad de ofrecer un recibo de donativo a la empresa.
- 10.- La carta de liberación de la empresa, deberá contener lo siguiente: datos del alumno y asesor, fecha de inicio y terminación del proyecto, periodo de estadía, logotipo de razón social de la empresa, firma del asesor industrial y sello, la carta deberá ser impresa en hoja membretada de la empresa.

TERCERO: Ambas partes diseñarán e implementarán mecanismos de seguimiento y evaluación para las actividades y programas resultantes del presente convenio.

CUARTO: Además del presente convenio, la INSTITUCION Y EL ORGANISMO Y/O EMPRESA, celebrarán un convenio específico para cada proyecto de estadía, el cual será firmado por el representante de la empresa o del organismo, por el Rector de la Universidad y el alumno responsable del proyecto. Las características del convenio se determinarán en la suscripción del mismo.

QUINTO: El proyecto deberá reunir las siguientes características como mínimo:

- f) Que ayude en la resolución de un problema real de la empresa;
- g) Que signifique experiencia para el alumno; y
- h) Que sea acorde al perfil de la carrera del alumno. También podrá contemplar opcionalmente alguna de las siguientes características:
- i) Que implique una mejora técnica; y
- j) Que involucre aspectos de calidad total y cuidado del ambiente.

SEXTO: La Universidad adquirirá los siguientes compromisos:

- d) Asignar un alumno de tiempo completo con formación en un campo específico, para resolver el proyecto convenido;
- e) Asignar un profesor que fungirá como asesor del alumno y vínculo directo con el tutor designado por la empresa; y
- f) Ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad, según disponibilidad, para el desarrollo del proyecto convenido.

SEPTIMO: La empresa adquirirá los siguientes compromisos:

- e) Dar al alumno las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto;
- f) Asignar un tutor como autoridad directa del alumno que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- g) Emitir una evaluación sobre el desempeño del alumno; y

- h) Cubrir los gastos, en caso de que el proyecto así lo requiera, del desarrollo de prototipos.

OCTAVO: Los alumnos adquirirán los siguientes compromisos:

- e) Sujetarse a las normas y políticas definidas por la empresa;
- f) Mantener informados a su tutor y asesor de los avances de su proyecto;
- g) Mantener absoluta confidencialidad de la información que la empresa defina; y
- h) Cumplir con calidad y en tiempo con las actividades señaladas en el programa.

NOVENA: Cualquiera duda relativa a la interpretación o aplicación del presente convenio y de las actividades, programas y/o proyectos específicos emanados de este serán resultados de común acuerdo entre ambas partes.


DECIMA: El presente convenio entra en vigor a partir de la fecha de su firma por un período de tiempo indefinido a menos que una de las dos partes declaren lo contrario, para la cual deberán avisar por escrito a la otra parte con 90 días de anticipación.

Las partes podrán modificar este convenio en cualquier tiempo por acuerdo mutuo así como podrán finalizar el presente instrumento mediante comunicación escrita a la otra parte dentro de un período de 90 días. Sin embargo, la terminación del presente convenio no afectará las actividades acordadas mientras estaban en efecto y deberán llevarse a cabo hasta su conclusión.

DECIMO PRIMERA: Este convenio no da lugar a la creación de obligaciones financieras u otras responsabilidades entre las partes, sino que más bien provee la estructura dentro de la cual pueden iniciarse los proyectos cooperativos, entre ambas partes.

Previa lectura y con pleno conocimiento del contenido del presente convenio , ambas partes acuerdan firmarlo en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, el día 30 de Marzo del 2012, por duplicado, todos siendo exactamente iguales y auténticos y expresando el mismo significado.

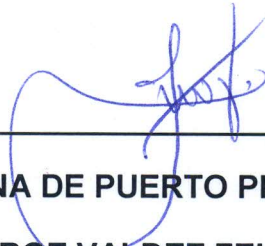
ok



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PUERTO PEÑASCO.**

ING. RAFAEL MENDIVIL MILLAN

RECTOR



POR CRUZ ROJA MEXICANA DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

C. LIC. JORGE VALDEZ FELIX